MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Av. Luis Gálvez Chipoco Nº 172 – Chincha Alta

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN Nº 1289 -2024-GM/MPCH

Chincha Alta, 25 de abril de 2024

VISTOS: El CONTRATO N° 26-2023-GM-MPCH, CARTA N°003/2024-CONSORCIO-RENOVABLE/EJNA , CARTA N°009-2024-FRMP-MPCH (Expediente N° 006771-2024), (Expediente Nº 19811-2023) Informe N°166-2024-SGT/MPCH, Informe Nº 0309–2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT, de fecha 23 de abril del 2024 de la Sub Gerencia de Obras, Informe N°1503-2024-GAT/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Informe Legal Nº2004-2024-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 0503-2024-GM/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, sobre Liquidación de Contrato de Obra ": "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PRINCIPALES VIAS DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" PRIMERA ETAPA, CON EL CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2601423;

CONSIDERANDO:
Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de igual forma el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con fecha 11 de octubre del 2023 la Municipalidad Provincial de Chincha suscribe con el contratista CONSORCIO RENOVABLE (integrado por ELECTROGAS CONSTRUCCIONES S.A.C., QUINTANILLA QUISPE CARLOS DELFIN) con domicilio en Calle San José N°183 Chincha Alta, Chincha, Ica, el CONTRATO N° 26-2023-GM-MPCH CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PRINCIPALES VIAS DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" PRIMERA ETAPA, por efecto de buena pro Consentida de la Licitación Pública N° 3-2023-MPCH-CS-1, por el monto de S/ 6´850,683.52 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 52/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 90 días calendarios y sistema de contratación a Precios Unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Con fecha 02 de octubre del 2023 la Municipalidad Provincial de Chincha emitió la Orden de Servicio N° 2023-001574 con el consultor Ing. Fredy Richard Mendoza Pachas, para la contratación de la SUPERVISIÓN DE LA OBRA denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PRINCIPALES VIAS DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" PRIMERA ETAPA, por el monto de S/. 39,600.00 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) incluidos impuestos, con plazo de ejecución de 90 días calendarios, sistema de contratación a SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Con fecha 16 de octubre del 2023 se suscribe el Acta De Entrega De Terreno con los representantes por parte de la Entidad y de la Empresa Contratista. Con fecha 17 de octubre del 2023 se suscribe el Acta de Inicio de Obra.

Con fecha 14 de enero del 2024 se culmina la ejecución de los trabajos en la obra, de acuerdo a lo suscrito en los asientos del Cuaderno de Obra digital N°86 y N°88 por el residente y supervisor respectivamente y Acta de término.

Mediante la RESOLUCIÓN N°0422-2024-GM/MPCH de fecha 12 de febrero del 2024 se CONFORMA EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA. el Comité de recepción de Obra designado mediante la resolución en mención se constituye al lugar de la obra procediendo a realizar el recorrido en la obra encontrándose observaciones; para lo cual se suscribió el acta de pliego de observaciones en fecha 01 de marzo del 2024, señalado que las presentes observaciones deberán subsanarse de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en los plazos establecidos en el numeral 208.7 del Art. 208. Mediante asiento N°92 del cuaderno de obra digital, con fecha 09 de marzo del 2024 el residente comunica culminación de levantamiento de observaciones. Mediante Carta N° 008-2024-FRMP-MPCH de fecha 12/03/2024, el consultor de la supervisión comunica el levantamiento de observaciones vertidas en Acta de Pliego de Observaciones y solicita nueva recepción de obra. Con fecha 18 de marzo del 2024 se suscribe el Acta de Recepción de obra.

Que, con fecha 10 de abril de 2024 el Contratista CONSORCIO RENOVABLE presenta a la supervisión la CARTA N°003/2024-CONSORCIO-RENOVABLE/EJNA conteniendo la Liquidación de Contrato de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PRINCIPALES VIAS DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" PRIMERA ETAPA. DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO RENOVABLE": SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS: El contratista indica en el punto 1.- INFORME FINAL DE CONTRATO DE OBRA, 11. CONCLUSIONES indica: *"la liquidación final del contrato de obra determina un saldo a favor del contratista de S/. 160,306.79, según el cálculo del reajuste realizado".* RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA PRESENTADO POR EL CONTRATISTA: El contratista indica en el punto 1.- INFORME FINAL DE CONTRATO DE OBRA, 11. CONCLUSIONES señala: *"(...) podemos concluir que el costo total de la obra asciende a S/. 7,010,990.31 (Siete Millones Diez Mil Novecientos Noventa con 31/100 soles) (...)",* tal como se detalla en imagen.

Con fecha 11 de abril de 2024 el Supervisor de obra presenta a la Entidad la CARTA N°009-2024-FRMP-MPCH (Expediente N° 006771-2024) donde se pronuncia sobre la Liquidación del Contrato de Obra presentada por el contratista "CONSORCIO RENOVABLE" con CARTA N°003/2024-CONSORCIO-RENOVABLE/EJNA de fecha 10 de abril del 2024.

Que, con INFORME Nº 0309–2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT de fecha 23 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Obras efectúa la evaluación de liquidación de contrato de obra presentada por el contratista, lo siguiente:

REAJUSTE DE CONTRATO PRINCIPAL, se procedió a realizar los cálculos obteniéndose lo siguiente: Se tiene como resultado el monto ascendente a S/ 160,306.79 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Seis con 79/100 soles) incluido IGV, el cual corresponde FACTURAR AL CONTRATISTA.

DE LOS PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA POR LA ENTIDAD: Con INFORME N°182-2024-SGT/MPCH de fecha 23 de abril del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería remite información documentada sobre los pagos realizados por concepto de ejecución de dicha obra (valorizaciones, adelantos, etc.), el mismo que se detalla a continuación: Monto cancelado por Valorizaciones (del contrato principal): S/. 6,850,683.52 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 52/100 soles), incluido IGV. Finalmente se obtiene como MONTO TOTAL CANCELADO POR EJECUCIÓN DE OBRA la suma de S/. 6,850,683.52 (Seis Millones Ochocientos Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 52/100 soles).

DE LAS PENALIDADES: No corresponde.

DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA: El contratista entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria e irrevocable a favor de la ENTIDAD, por el monto de S/. 685,068.35 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho con 35/100 soles), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la CARTA FIANZA N°E2616-00-2023 y CARTA FIANZA N° E2616-00-2023-001 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CREDITO Y GARANTIAS, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la presente liquidación.

COSTO FINAL DE LA OBRA: La Liquidación de contrato de obra presentada por el contratista nos arroja un MONTO TOTAL POR EJECUCIÓN DE OBRA DE S/. 7,010,990.31 (Siete Millones Diez Mil Novecientos Noventa con 31/100 soles)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES: De la Liquidación de Contrato de Obra resulta el Costo Final de Obra de S/. 7,010,990.31 (Siete Millones Diez Mil Novecientos Noventa con 31/100 soles) incluido IGV. Del cálculo de reintegro de Reajuste del Contrato Principal, corresponde facturar a favor del contratista el importe que asciende a la suma de S/ 160,306.79 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Seis con 79/100 soles) incluido IGV. Existe una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 685,068.35 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho con 35/100 soles), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la CARTA FIANZA N° E2616-00-2023-001 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CREDITO Y GARANTIAS, el cual corresponde a Devolución Al Contratista. La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 209.2. del artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, solicita se notifique la presente liquidación de obra al contratista CONSORCIO RENOVABLE, con domicilio legal en Calle San José N°183 Chincha Alta, Chincha, Ica, conforme a lo establecido en el numeral 209.2, del artículo 209 del reglamento de la Ley de Contrataciones donde indica que: *"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes".*

Que, con Informe Informe N°1503-2024-GAT/MPCH de fecha 24 de abril del 2024, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial indica: De la Liquidación de Contrato de Obra resulta el Costo Final de Obra de S/. 7,010,990.31 (Siete Millones Diez Mil Novecientos Noventa con 31/100 soles) incluido IGV. Del cálculo de reintegro de Reajuste del Contrato Principal, corresponde facturar a favor del contratista el importe que asciende a la suma de S/ 160,306.79 (Ciento Sesenta Mil

Trescientos Seis con 79/100 soles) incluido IGV. Existe una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por el monto de S/. 685,068.35 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho con 35/100 soles), monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, a través de la CARTA FIANZA N° E2616-00-2023-001 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS Y CREDITO Y GARANTIAS, el cual corresponde a Devolución Al Contratista. La entidad, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 209.2. del artículo 209 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, solicita se notifique la presente liquidación de obra al contratista CONSORCIO RENOVABLE, con domicilio legal en Calle San José N°183 Chincha Alta, Chincha, Ica, conforme a lo establecido en el numeral 209.2, del artículo 209 del reglamento de la Ley de Contrataciones donde indica que: *"Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*. Por lo tanto, esta Gerencia recomienda la emisión del acto resolutivo y a la vez se notifique notarialmente al contratista CONSORCIO RENOVABLE, con domicilio legal en Calle San José N°183, distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, conforme lo expuesto por la Sub Gerencia de Obras.

Que, con Informe Legal N°2004-2024-GAJ/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL INFORME N°0309–2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT. DE LA SUB-GERENCIA DE OBRAS. Asimismo, se notifique la presente liquidación de obra al contratista CONSORCIO RENOVABLE, con domicilio legal en Calle San José N°183 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica.

Que con Memorándum N° 0503-2024-GM/MPCH de fecha 24 de abril del 2024 de la Gerencia Municipal, SOLICITA: SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL INFORME N°0309-2024-MPCH/GAT/SGO-JDRT. DE LA SUB-GERENCIA DE OBRAS. Asimismo, se notifique la presente liquidación de obra al contratista CONSORCIO RENOVABLE, con domicilio legal en Calle San José N°183 del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica. de conformidad al Informe N° 1503-2024-GAT/MPCH de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el informe de Asesoría Jurídica N° 2004-2024-GAJ/MPCH.

Estando a lo expuesto y a lo establecido en las facultades delegadas por la Resolución N° 026-2023-A/MPCH y ratificada con la Resolución N° 842-2023-A/MPCH de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA ELABORADA POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO RENOVABLE", CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 26-2023-GM-MPCH CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN PRINCIPALES VIAS DISTRITO DE CHINCHA ALTA DE LA PROVINCIA DE CHINCHA DEL DEPARTAMENTO DE ICA" PRIMERA ETAPA con código Único de Inversiones N°: 2601423",** con **COSTO FINAL DE S/. 7,010,990.31 (Siete Millones Diez Mil Novecientos Noventa con 31/100 soles)**, con **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA** la suma de **S/ 160,306.79 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Seis con 79/100 soles)**, conforme al siguiente resumen:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
MONTO CONTRATADO (A)	**S/ 6,850,683.52**
MONTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPALN (B)	S/ 160,306.79
MONTO FINAL POR EJECUCIÓN DE OBRA (A+B)	**S/ 7,010,990.31**
MONTO PAGADO	**S/ 6,850,683.52**

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (POR REAJUSTE DE PRECIOS)	**S/ 160,306.79**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER QUE LA SUB GERENCIA DE TESORERIA DE LA ENTIDAD, PROCEDA CON EL PAGO DE SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA "CONSORCIO RENOVABLE" ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 160,306.79 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Seis con 79/100 soles) Incluido IGV: PREVIA EMISION DE FACTURA CORRESPONDIENTE QUE EMITA EL CONTRATISTA "CONSORCIO RENOVABLE" por concepto de reajuste de precios del contrato principal, en el caso que opere el Consentimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER QUE LA SUB GERENCIA DE TESORERIA DE LA ENTIDAD, PROCEDA CON LA DEVOLUCION AL CONTRATISTA "CONSORCIO RENOVABLE", LA CARTA FIANZA N° E2616-00-2023-001 emitida por Secrex Compañía De Seguros Y Crédito Y Garantías **CORRESPONDIENTE A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL POR LA SUMA S/. 685,068.35 (Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Ocho con 35/100 soles)**, acorde a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR LA PRESENTE RESOLUCION, AL CONTRATISTA "CONSORCIO RENOVABLE" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE COMÚN **SR. ENVER JOSÉ NAPA AGUERO**, en el domicilio contractual común sito en Calle San José N°183 Chincha Alta, Chincha, Ica; para conocimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO: ARTICULO QUINTO: PONER EN CONOCIMIENTO sobre la expedición de la presente, al Supervisor de Obra "Ing. Fredy Richard Mendoza Pachas" a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Obras, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Logística, a la Sub Gerencia de Tesorería, y demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Chincha, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CPC LILIANA MARTINEZ SILVA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
V°B°
SUB GERENCIA DE OBRAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
V°B°
GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
V° B°
CHINCHA